

El Boletin Oficial sale los Lunes, Miercoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitiran francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 30 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Administrador de Contribuciones indirectas de esta provincia con fecha 28 del actual me dice lo siguiente.

En 31 de Agosto próximo espira el término concedido por S. M. para que los pueblos que se consideren deudores por contribuciones suprimidas, vengán á satisfacer sus descubiertos con el 30 p. § en metálico.—En la actualidad, Sr. Intendente, han sido muy pocos los que se han aprovechado de la Real gracia, y como quiera que tal vez aguarden á cubrir sus contingentes al finar el plazo presijado, y por consecuencia no poder esta oficina atender de una vez á los incidentes que se promuevan para las liquidaciones que hayan de formarse al efecto á cada uno de los pueblos como lo dispone la Direccion general de Indirectas en su orden de 3 de Mayo anterior, y teniendo que atender al propio tiempo á trabajos perentorios que se originan en fin de mes en esta Administracion, me ha parecido oportuno ponerlo en conocimiento de V. S. por si tiene á bien se inserte en el boletin oficial de la provincia esta comunicacion con el fin de que teniendo conocimiento los mismos de los perjuicios que pudieran irrogarseles en no presentarse en tiempo oportuno, puedan en su vista adoptar las medidas que juzguen necesarias á efecto.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para conocimiento y gobierno de los interesados. Albacete 31 de Julio de 1848.—Domingo Pallete y Ochoa.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente militar de Valencia con fecha 29 de Julio anterior me dice entre otras cosas lo siguiente.

El Excmo. Sr. Intendente general militar en circular de 27 del actual me dice lo siguiente: No habiendo producido remate la subasta celebrada en los estrados de la Intendencia militar de Valencia el veinte del corriente para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en esa Capitanía general que dará principio en 1.º de Octubre de este año, y concluirá en 30 de Setiembre del próximo venidero de 1849, de conformidad con lo espuesto por la Intervencion general, he resuelto convocar una segunda y simultánea licitacion que tendrá efecto en la mañana del catorce del mes de Agosto próximo venidero á las doce en punto de ella en los estrados de esta Intendencia general y en los de la del cargo de V. S.—En su consecuencia dispondrá V. S. se publique en ese distrito con las formalidades establecidas con arreglo á la Real orden de 26 de Diciembre de 1846 y con sugesion al pliego general de condiciones y órdenes vigentes.—Del recibo de esta circular y de su cumplimiento me dará V. S. aviso para unirlo al expediente.—Lo que traslado á V. á fin de que sin pérdida de tiempo disponga se inserte este anuncio en el boletin oficial de esa provincia para la debida publicidad.

Lo que se hace en consecuencia saber al público para su conocimiento y efectos indicados. Albacete 1.º de Agosto de 1848.—El Comisario de Guerra, Raimundo Marques.

Indice de los Reales decretos órdenes y circulares insertas en este periodico oficial en todo el mes de Julio de 1848.

Número 79.

Gobierno politico. Circular número 131. Real orden para que reintegre esta provincia 17 soldados con que debió contribuir en la quinta de 1847 por haberse comprendido en ella Villarrobledo que correspondió á la de Ciudad Real; y el modo de efectuarlo.

Otra núm. 132 insertando los modelos referentes al Real decreto sobre caminos vecinales. Se inserta tambien el prospecto delCodigo y manual de caminos vecinales.

Otra núm. 133 para la captura de Fernando y Blas Calzado.

Sigue el Reglamento sobre caminos vecinales.
Número 80.

Gobierno político. Circular número 134. Real orden sobre que á los Carabineros heridos en actos del servicio se les conduzca al hospital mas inmediato y se le suministren todos los auxilios posibles.

Otra núm. 135. Se repite la del núm. 132 y á continuacion los modelos citados.

Sigue el Reglamento sobre caminos vecinales.
Número 81.

Gobierno político. Circular número 136 orden del Sr. Director de Agricultura, Industria y Comercio insertando las instrucciones sobre depósitos de Caballos padres.

Intendencia de Rentas. Orden de la direccion de Fincas del Estado sobre derechos en los expedientes de redencion de censos.

Otra de la Deuda pública sobre el pago de intereses de la Renta del 3 p. 8.

Comandancia General. Real orden para que se socorra á los Gefes y Oficiales procedentes del Egercito carlista acojidos á los beneficios del Real decreto de 17 de Abril existentes en el principado de Cataluña con la parte de paga que se expresa.

Inspeccion de Minas. Relacion de los escoriales abandonados en fin de Mayo.

Número 82.

Gobierno político. Circular número 137. Real orden para que se remitan á los Alcaldes las licencias expedidas á los confinados cumplidos.

Otra núm. 138 para la captura del desertor Roque Anñon.

Otra núm. 139 para la de Manuel Aguilar, y consortes fugados del correccional de Valencia.

Otra núm. 140. Para la de Benito Murcia desertor de Carabineros.

Intendencia de Rentas. Real orden prorrogando hasta 31 de Agosto el plazo señalado en 21 de Abril para optar á la condonacion del 70 p 8 de contribuciones, rentas, impuestos y arbitrios, atrasadas.

Otra declarando que los créditos de Participes legos de diezmos son admisibles en pago de las fincas y censos de encomiendas y maestrazgos.

Sigue el Reglamento sobre caminos vecinales.
Número 83.

Gobierno político. Circular núm. 141. Real orden sobre riegos, y su nuevo establecimiento por medio de acequias ó pantanos.

Otra núm. 142. Comunicacion del Gefe político de Guipuzcoa sobre la captura del ex-Genera! Carlista Alzaa.

Intendencia de Rentas. Real orden para que se admitan en pago á los deudores por Lanzas y Medias annatas, los créditos que resulten á su favor por haberes y pensiones personales.

Comandancia General. Real orden estableciendo reglas sobre los derechos de los que pertenecieron al partido Carlista y ahora solicitan en virtud del decreto de 17 de Abril volver al goze del retiro ó pension que antes disfrutaban.

Administracion militar. Suministro del pan y pienso en el distrito de Estremadura.

El Juez de 1.^a instancia de Chinchilla emplaza á Pedro Aparicio.

El Alcalde del Pinoso encarga la detencion de Jover Vicente Vidal dandole aviso.

Sigue el Reglamento sobre caminos vecinales.
Número 84.

Gobierno político. Circular número 143. Real orden adoptando reglas para los procedimientos contra los Maestros de instruccion primaria por abusos que cometan con sus discipulos.

Otra núm. 144. Para la captura de dos Gitanos cuyas señas se insertan.

Otra núm. 145. Para la presentacion de cuentas de propios y arbitrios del año 1847.

Administracion militar. Subasta del suministro de pan y pienso en la Capitania General de Granada.

Otra de Utensilios en Estremadura.

El Juez de 1.^a instancia de Alcaráz llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de la Capellania que fundó Doña Maria Morcillo Rubio.

Sigue el Reglamento sobre caminos vecinales.
Número 85.

Gobierno político. Circular número 146 Real orden estableciendo reglas para la oposicion á las plazas de facultativos de los Hospitales establecidos en las Capitales.

Otra núm. 147. El Juez de 1.^a instancia de Belmonte reclama la captura de dos hombres, cuyas señas se insertan.

El Alcalde de Higuera subasta la obra de un labadero.

El Administrador del Duque de Liria anuncia la de dos mil pinos.

Anuncio de la vacante de Medico de Villarrobledo.

Secretaria de la Audiencia Territorial. Circular á los Jueces de 1.^a instancia para que remitan á la Intendencia una nota de las multas impuestas segun modelo.

Número 86.

Gobierno político. Circular número 148. Real orden para el informe sobre depósitos de Caballos padres.

Otra núm. 149. Recomendando el ensayo de los para granizos segun la descripcion que se inserta.

Otra núm. 150. Real orden declarando que los beneficios del Real decreto de 17 de Abril, solamente alcanzan á los españoles.

Administracion Militar. Subasta de utensilios en el distrito de Andalucia.

Intendencia de Rentas. Circular exortando al pago de contribuciones.

Otra sobre el pedido que ha de hacerse del nuevo papel sellado denominado de multas, reclamando una nota segun modelo.

Número 87.

Gobierno político. Circular número 151 Real orden sobre los incendios de los montes.

Otra núm. 152 para la aprension del desertor Jose Maria Rivero.

Otra núm. 153 para recoger un macho mular extraido á Antonio Valiente.

Intendencia de Rentas. Real orden prohibiendo la esportacion de oro amonedado ó en pasta.

Otra determinando las primeras materias que estan esentas del derecho de puertas.

Pliego de condiciones para la subasta de las

barricas de tabaco virginia y kentucky que necesitan las fábricas del Reino.

Administracion Militar. Subasta del servicio de hospitalidad de la plaza de Badajoz.

Número 88.

Gobierno politico. Circular número 154. Real orden recomendando el libro titulado Codigo y Manual de los caminos vecinales.

Otra núm. 155. Determinando que los itinerarios de los caminos vecinales se formen por el Alcalde principal de la capital del distrito municipal.

Otra núm. 156 para el descubrimiento de los reos del robo de 4 caballerias cuyo sumario instruye el Juez de 1.^a instancia de Segura de la Sierra.

Intendencia de Rentas. Real orden declarando que no se devengan mas que derechos de una subasta en la venta de fincas de menor cuantia.

Otra para dar una mensualidad á las clases pasivas.

Otra circular para que se remitan los testimonios de valores que han debido ingresar para gastos municipales y particulares para adeudar el 5 p 2 de arbitrios.

Otra Real orden permitiendo á los vecinos ó residentes en Madrid paguen en la Corte lo que se les haya repartido en una ó mas provincias por el anticipo de cien millones, bajo las formalidades que se establecen.

Inspeccion de Minas. Fabrica abandonada en Junio

Número 89

Gobierno politico. Circular número 157. Real orden repitiendo la inserta en el núm. 80 sobre Carabineros heridos.

Otra núm. 158 para la remesa de relaciones periódicas para los Comisarios de montes.

Otra núm. 159 sobre la pena que han de sufrir los quintos desertores de las Cajas á quienes se declare libres por los Consejos provinciales.

Otra núm. 160 para la captura de cinco hombres armados cuyas señas se insertan.

Otra núm. 161. Real orden declarando estar comprendido el 20 p 2 que adeuden los propios en la gracia de condonacion otorgada en 21 de Abril último.

Intendencia de Rentas. Real orden estableciendo reglas sobre las cartas de pago de las pagadurias militares.

Otra circular para el nombramiento de los peritos repartidores de cada pueblo, y reglas que han de tenerse presentes para su observancia.

Anuncio de los Billetes del Banco de San Fer-

nando admitidos en la 3.^a semana de Julio en pago del anticipo de cien millones.

Número 90.

Gobierno politico. Circular número 162. Real orden declarando por ahora cuando se considerará trasladado el domicilio para cesar algun Concejal en el ejercicio de este cargo.

Otra núm. 163 participando para conocimiento de los Gefes y oficiales procedentes de las filas de D. Carlos quien es el encargado de recibir y distribuir sus haberes.

Otra núm. 164. Para la captura de Jose Antonio Cuebas y consortes.

Otra núm. 165. Real orden sobre el ensayo del arado perfeccionado de Hallie, que presentó el Sr. D. Mariano Miguel de Reinoso; y disposiciones tomadas por S. M. en este asunto.

Intendencia de Rentas. Real orden mandando eliminar á los súbditos extranjeros del repartimiento del anticipo de cien millones por la parte de contribucion industrial y de comercio.

Otra para compensar á los pueblos la parte que haya correspondido por contribucion territorial á las fincas y derechos pertenecientes á la Nacion.

Administracion militar. Subasta de la hospitalidad militar en Málaga.

El Juez de primera instancia de Arnedo, provincia de Logroño, exorta para que se averiguen los autores de un robo y muerte de dos celadores de la empresa de la sal.

Número 91.

Gobierno politico. Circular número 166. Orden del Subdelegado de cruzada de Toledo para que sepan todos los que hagan pagos por limosna de la santa cruzada que han de visarse los documentos por uno de los Jueces subdelegados.

Otra número 167. Real orden que trata de haber sido eximido del cargo de diputado provincial D. Pedro Baamonde.

Administracion de fincas del Estado. Subasta de pastos de varias tierras en Lezuza.

Otra del arrendamiento de minucias del canal nacional de Maria Cristina.

Otra de pastos en las Peñas de la capellania de D. Bernardo Andujar.

Otra para la obra de un horno en la Roda. Administracion militar. Subasta del suministro de pan y pienso en el distrito de Aragon.

Continua la circular número 165 que trata de las ventajas del arado perfeccionado de Hallie

Provincia de Albacete.

Modelo núm. 2.º

Predios urbanos.

RELACION jurada que yo el infrascripto F. de T., vecino de..... (dueño, administrador, depositario &c.) presento á el Ayuntamiento de.....de todas las fincas urbanas que poseo (ó administro en el término) o jurisdiccional de (la misma ciudad ó villa,) de la pertenencia del que suscribe (si fuese el dueño) ó D. F. de T. vecino de....

Clase de la finca.	Su nombre ó designacion especial.	Su situacion y número.	Su estension y linderos.	SU VALOR EN RENTA ANUAL.				Nombre del inquilino ó arrendatario.	Observaciones.
				Rs. vn.	Trigo.	Cebada.	Centeno		
Una Casa.	La Torrecilla.	Plazuela de la Torrecilla, número 7.	De diez mil pies superficiales varas, toesas, &c. linda por oriente y medio dia con huerta de la misma posesion, por poniente con la plazuela de ella y por norte con casa de Pedro Fernandez.	200	"	"	"	D. Basilio Garcia.	
Una Taona.	"	Calle de la Chopa, número 2.	Seis mil varas superficiales, linda por oriente con huerto de la misma posesion, por medio dia con la calle citada, por poniente con casa de D. Juan Lopez, y por norte con casa de D. Antonio Garcia.	2000	"	"	"	Basilio Gomez.	
Un Molino harinero.	"	En el Rio menor y sitio de los Valeros.	Cuatrocientos pies superficiales.	"	300 fs.	"	300 fs.	Administrado por su propio dueño y justipreciado por lo que valdria en renta anual si estubiese arrendado.	
				2200	300	"	300		
Por el valor de las 300 fanegas de trigo á 30 rs.				9000					
Por el de 300 fanegas de centeno á 20 rs.				6000					
CARGAS.				17200					
En dinero				231 rs.)	247				
En el valor de las 4 gallinas á 4 rs.				16					
				16953					

Fecha y firma.

- NOTAS. 1.ª Si un mismo sujeto administrase en un Pueblo fincas de distintos dueños formará y presentará relacion separada de las respectivas á cada propietario.
- 2.ª Cuando las fincas esten ocupadas por sus dueños ó por sus administradores, se espresará bajo la responsabilidad de estos el valor en frutos ó mieses que las mismas fincas de- bieran producir en renta.
- 3.ª Cuando las cargas se paguen en frutos ú otra especie, se espresará circunstanciadamente, y se reducirán á dinero en su importe total á los precios corrientes del mercado mas próximo al Pueblo en que se rinda esta relacion; y lo mismo se ejecutará con las rentas ó frutos ó cualquiera otra especie que no sea dinero.
- 4.ª En las casas que se hallen ocupadas por dos ó mas inquilinos, cada uno de estos ha de dar su repectiva relacion, y si se hallasen accidentalmente sin arrendar ó alquilas las casas en todo ó en parte, se consideran por su justo valor en renta anual para la extension de esta relacion.

(Continuarán los Modelos).

Imprenta de Agustin Garcia, calle de San Agustin, número 17.